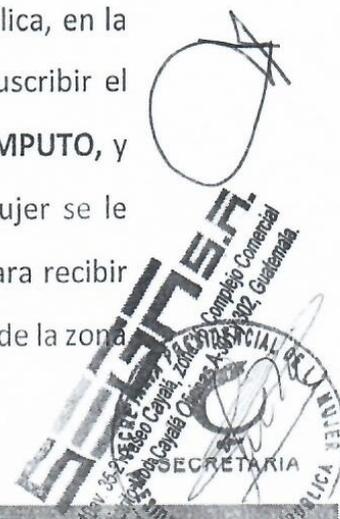




CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN AEQ GUIÓN UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (DA-AEQ-1-2018). En la ciudad de Guatemala el dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), comparecen las siguientes personas: **YOLANDA DEL ROSARIO SIÁN RAMÍREZ DE VAQUIAX**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, de este domicilio y quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio sesenta y dos mil cuatrocientos nueve espacio cero ciento uno (2441 62409 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Secretaria Presidencial de la Mujer, lo cual acredita mediante el Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36) de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho (22/08/2018) y Acta de Toma de Posesión al cargo número ciento veintisiete guion dos mil dieciocho (127-2018) de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho (23/08/2018), contenida en los folios tres mil setecientos cincuenta y tres (3753) y tres mil setecientos cincuenta y cuatro (3754) del Libro de Actas de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 27 de septiembre del año dos mil diecisiete (27/09/2017) bajo el registro L número dos (L2) treinta y siete mil cero cincuenta y siete (37057), siendo dicha representación suficiente conforme la ley; y resolución número DEAC guion ciento ochenta y uno guion dos mil dieciocho (DEAC-181-2018) de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho (12/12/2018), emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la cual se le delega a la Secretaria Presidencial de la Mujer la facultad para suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, y que en lo sucesivo del presente contrato la Secretaría Presidencial de la Mujer se le denominará indistintamente como "**EL CONTRATANTE**", señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la cuarta (4ta.) calle, siete guion treinta y siete (7-37) de la zona



uno (1), del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y por la otra parte, **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la calidad ejercida la acredita con el acta notarial en la que consta el nombramiento como tal, la cual fue autorizada en esta ciudad el veintiocho (28) de agosto del dos mil diecisiete (2017), por el Abogado y Notario LAURA ESPERANZA ORDOÑEZ RODAS y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), folio setenta y cuatro (74), del libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles, y la Inscripción con número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, Expediente número ochenta y cinco mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha uno (1) de agosto del dos mil diecisiete (2017); entidad registrada con el Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve (5941679) y Patente de Comercio de Empresa del Registro Mercantil de la República, Guatemala, C.A., inscrita bajo el número de registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), folio doscientos diecisiete (217), del libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles de fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la décima avenida (10av.) treinta y cinco guion veintiuno (35-21), Paseo Cayalá de la zona dieciséis (16), Complejo comercial distrito moda Cayalá, Oficinas A guion trescientos uno (A-301) y trescientos dos (302) del Municipio



SEGA S.A.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá, Oficinas A-301 y 302, Guatemala
SECRETARÍA
REPUBLICA



de Guatemala, Departamento de Guatemala; y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará indistintamente como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifiestan: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que han tenido a la vista los documentos de la representación que se ejercita, considerando que es suficiente para la celebración de la presente negociación; d) Que por este acto se suscribe CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, con el objeto de hacer constar todos los pormenores del **EVENTO DE COTIZACIÓN** denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER**, identificado con el número SPM guion DA guion AC guion cero dos guion dos mil dieciocho (No. SPM-DA-AC-02-2018), realizado bajo el Sistema de GUAATECOMPRAS, mediante número de operación Guatecompras (NOG) nueve millones sesenta y ocho mil doscientos veintiocho (9068228), en la modalidad de Cotización, según artículo treinta y ocho (38) Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. La presente negociación se suscribe con fundamento en lo que al respecto establecen los artículos: uno (1), nueve (9) numeral cuatro punto dos (4.2) literal a), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y nueve (49), cincuenta y dos (52), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta (80), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Artículos: uno (1), dos (2), cuarenta y dos (42), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), sesenta y dos (62), sesenta y dos (62) BIS, del Acuerdo Gubernativo ciento veintidos

SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
10av. y 25a. Avenida, Zona 16, Complejo Comercial
Segundo Nivel, Cayalá, Depto. A-301 y 302, Guatemala
SECRETARIA

guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Decreto cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016) del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), y el Acuerdo Gubernativo trescientos guion dos mil diecisiete (300-2017) emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018); **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no es deudor moroso del Estado; ni se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **TERCERA: ANTECEDENTES.** De conformidad a los artículos treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho (20/11/2018), se calificaron las ofertas presentadas al evento citado y el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho (23/11/2018) se adjudicó el evento Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Presidencial de la Mujer; NOG: 9068228; Modalidad: Cotización, a favor de la empresa SEGA, SOCIEDAD ANONIMA. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Secretaría Presidencial de la Mujer, derivado de la necesidad de contar con Equipo de Cómputo para realizar las tareas de todo el personal y de las delegadas departamentales y cumplir así con el plan anual de ejecución del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018). Por lo que "EL CONTRATISTA" se compromete con "EL CONTRATANTE" a entregar el **EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER**, contemplando las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** a) Computadoras Portátiles: Marca: Dell, Modelo: Latitude 3490, Procesador: Intel Core i3-7130U (Dual Core, 3MB Cache, 2.7GHz,15W), Capacidad de Disco Duro: 1TB SATA, Conectividad Wifi: Qualcomm QCA61x4A 802.11ac

Dual Band (2x2), Adaptador Inalámbrico+Bluetooth 4.1, Memoria RAM: 4GB,1x4GB, DDR4 2400MHz Non-ECC, Pantalla: 14" HD 1366x768 Anti-Glare, Non-Touch, Camera & Microphone, WLAN Capable LCD, Puertos: USB 2.0, 1 USB 3.1 Gen1, 1 DisplayPort y suministro de potencia mediante USB Type C, HDMI 1.4, VGA, RJ-45, lector de tarjeta de memoria SD 3.0, ficha universal y ficha global para auriculares + micrófono Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64bit Español; **b) Computadora de Escritorio:** Marca: Dell, Modelo: Optiplex 3060 SFF -TORRE -, Accesorios: Teclado y Mouse Optico, Procesador: Intel Core™ i3-8100 (4 Cores/6MB/4T/3.6GHz/65W), Conectividad: Integrada 10/100/1000 Ethernet Intel® Wireless-AC 9560, Capacidad de Disco Duro: 1Tb SATA, Memoria RAM: 8GB 1X8GB DDR4 2666MHz UDIMM Non-ECC, Pantalla: 19/18.5" LED, Puertos: 8 puertos USB externos para torre/SFF: 4 USB 3.1 Gen 1 y 4 USB 2.0, 1 puerto DP,1 puerto HDMI, 1 puerto RJ-45, 1 VGA, 1 conector de audio, 1 línea de salida, Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64bit Español Unidad Optica Interna: 8x DVD+/-RW 9.5mm Optical; **c) Computadora de Escritorio para Desarrollo:** Marca: Dell, Modelo: Optiplex 3060 MiniTorre, Accesorios: Teclado y Mouse Optico, Procesador: Intel Core™ i5-8400 (6 Cores/9MB/6T/up to 4.1GHz/65W), Conectividad: Integrada 10/100/1000 Ethernet, Capacidad de Disco Duro: 1Tb SATA, Memoria RAM: 8GB 1X8GB DDR4 2666MHz UDIMM Non-ECC, Pantalla: 22" LED, Puertos: 8 puertos USB externos para torre/SFF: 4 USB 3.1 Gen 1 y 4 USB 2.0, 1 puerto DP,1 puerto HDMI, 1 puerto RJ-45, 1 VGA, 1 conector de audio, 1 línea de salida, Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64bit Español Unidad Optica Interna: 8x DVD+/-RW 9.5mm Optical. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER** será a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo. **SEXTA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES.** El presente contrato queda sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones: **a) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega del Equipo de

Cómputo deberá realizarse en la 7ma. Calle 3-24 Zona 18, Ciudad de Guatemala, Cãlzada La Paz, Complejo Interbodegas, S.A., Bodega No. 21. **b) DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo establecido por "EL CONTRATISTA" para la entrega del Equipo de Cómputo serán quince (15) días calendario, luego de la recepción de la orden de compra. **c) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE pagará al "EL CONTRATISTA", por la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER**, de conformidad a las Bases de Cotización número SPM-DA-AC-02-2018, NOG: 9068228, objeto de la presente negociación, **a) 26 Computadoras Portátiles:** Marca: Dell, Modelo: Latitude 3490, Procesador: Intel Core i3-7130U (Dual Core, 3MB Cache, 2.7GHz,15W), Capacidad de Disco Duro: 1TB SATA, Conectividad Wifi: Qualcomm QCA61x4A 802.11ac Dual Band (2x2), Adaptador Inalámbrico+Bluetooth 4.1, Memoria RAM: 4GB,1x4GB, DDR4 2400MHz Non-ECC, Pantalla: 14" HD 1366x768 Anti-Glare, Non-Touch, Camera & Microphone, WLAN Capable LCD, Puertos: USB 2.0, 1 USB 3.1 Gen1, 1 DisplayPort y suministro de potencia mediante USB Type C, HDMI 1.4, VGA, RJ-45, lector de tarjeta de memoria SD 3.0, ficha universal y ficha global para auriculares + micrófono Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64bit Español; Precio Unitario: Cinco mil seiscientos setenta y un quetzales con setenta y dos centavos (Q5,671.72); Precio Total: Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales con setenta y dos centavos (Q147,464.72); **b) 12 Computadoras de Escritorio:** Marca: Dell, Modelo: Optiplex 3060 SFF -TORRE -, Accesorios: Teclado y Mouse Óptico, Procesador: Intel Core™ i3-8100 (4 Cores/6MB/4T/3.6GHz/65W), Conectividad: Integrada 10/100/1000 Ethernet Intel® Wireless-AC 9560, Capacidad de Disco Duro: 1Tb SATA, Memoria RAM: 8GB 1X8GB DDR4 2666MHz UDIMM Non-ECC, Pantalla: 19/18.5" LED, Puertos: 8 puertos USB externos para torre/SFF: 4 USB 3.1 Gen 1 y 4 USB 2.0, 1 puerto DP,1 puerto HDMI, 1 puerto RJ-45, 1 VGA, 1 conector de audio, 1 línea de salida, Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64bit Español Unidad Optica Interna: 8x DVD+/-RW 9.5mm Optical; Precio Unitario: Cinco mil

setecientos ochenta y cuatro quetzales con treinta centavos (Q5,784.30); Precio Total: Sesenta y nueve mil cuatrocientos once quetzales con sesenta centavos (Q69,411.60) c) **3 Computadoras de Escritorio para Desarrollo:** Marca: Dell, Modelo: Optiplex 3060 MiniTorre, Accesorios: Teclado y Mouse Óptico, Procesador: Intel Core™ i5-8400 (6 Cores/9MB/6T/up to 4.1GHz/65W), Conectividad: Integrada 10/100/1000 Ethernet, Capacidad de Disco Duro: 1Tb SATA, Memoria RAM: 8GB 1X8GB DDR4 2666MHz UDIMM Non-ECC, Pantalla: 22" LED, Puertos: 8 puertos USB externos para torre/SFF: 4 USB 3.1 Gen 1 y 4 USB 2.0, 1 puerto DP, 1 puerto HDMI, 1 puerto RJ-45, 1 VGA, 1 conector de audio, 1 línea de salida, Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64bit Español Unidad Optica Interna: 8x DVD+/-RW 9.5mm Optical; Precio Unitario: Siete mil dieciséis quetzales con nueve centavos (Q7,016.09); Precio Total: Veinte y un mil cuarenta y ocho quetzales con veintisiete centavos (Q21,048.27); La cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q237,924.59), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho desembolso se cancelará en un (1) único pago en moneda del curso legal, que se efectuará contra liquidación de orden de compra, la cual se tramitará luego de que la **"COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA"** nombrada por **"LA CONTRATANTE"**, manifieste por escrito la recepción a entera satisfacción del Equipo de Cómputo, así como de los documentos siguientes: **i)** Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja si es factura cambiaria, factura a nombre de la Secretaría Presidencial de la Mujer, con número de identificación tributaria NIT 2525770-6, Dirección: 4ta. Calle 7-37 zona 1, Guatemala **ii)** Fotocopia del contrato celebrado, **iii)** Fotocopia del Acuerdo de aprobación del contrato, **iv)** Fotocopia del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, **v)** Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento del Contrato, **vi)** Fotocopia de Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, **vii)** Acta de entera satisfacción emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora, **viii)** Constancia de Inventario de Cuentas, **ix)**

tributaria y mediante el procedimiento establecido para ello; e) **VARIACIÓN DE LA CALIDAD:** Si "EL CONTRATISTA" variara la calidad del Equipo de Cómputo convenida en el presente contrato, será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada del contrato, de conformidad con lo establecido en artículo ochenta y seis (86) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; f) **RETRASO DE LA ENTREGA:** Si "EL CONTRATISTA" presenta retraso en la entrega de la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER**, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra "EL CONTRATISTA" desde la fecha de la terminación pactada en el presente contrato, hasta la total entrega de los mismos, aplicando al contratista entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto total del Equipo de Cómputo que se desea adquirir. De conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículo sesenta y dos (62) BIS del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido lo siguiente: a) Que el traspaso de derechos contractuales, no podrán vender, ceder, ni traspasar a favor de terceras personas, ni disponer total ni parcialmente en ninguna forma los derechos y obligaciones que haya adquirido durante el procedimiento de cotización, ni los derechos y obligaciones que como consecuencia del contrato adquiriera. **OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.** La presente negociación se dará por terminada en cualquiera de los siguientes casos: a) Por vencimiento del plazo contractual, el cual se encuentra estipulado en la cláusula séptima del presente contrato; b) Por rescisión de mutuo acuerdo entre las partes; c) Si "EL CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones provenientes de este



SESA S.A.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moca Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.



contrato; d) Por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "LA CONTRATANTE" y aceptados por "EL CONTRATISTA", y e) Por decisión del "CONTRATANTE" por convenir a los intereses del Estado, para lo cual podrá terminar la presente negociación antes de su vencimiento, quedando obligada a dar aviso por escrito de conformidad con el Artículo un mil novecientos treinta y nueve (1939) del Decreto Ley número ciento seis (106), Código Civil. **NOVENA: SEGUROS DE CAUCIÓN.** Previo a la aprobación del presente contrato administrativo "EL CONTRATISTA" se obliga a caucionar a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, el siguiente Seguro de Caución: **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del valor del presente contrato, que garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Previo a la recepción del Equipo de Cómputo "EL CONTRATISTA" se obliga a caucionar a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, el siguiente Seguro de Caución: **SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, el cual deberá presentarse previo a la recepción definitiva del Equipo de Cómputo, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas;. **DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.** Los comparecientes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambas partes, derivados de la interpretación del presente contrato será resuelto directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo en la cuestión o



SEPREM S.A.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala

cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo debiendo sujetarse a lo que establece el artículo ciento dos (102) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.** Cuando sea entregado el Equipo de Cómputo, "EL CONTRATISTA" deberá constituir el Seguro de Caucción establecido en la cláusula novena y el equipo conformado con tres (3) miembros el cual se nombrará "COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA" mismo que podrá identificarse como "LA COMISIÓN" que sea nombrada por "LA CONTRATANTE". "LA COMISIÓN" deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro del plazo fijado en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: FINIQUITO.** Toda vez liquidado el presente contrato a satisfacción de las partes, se otorgará el finiquito respectivo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** "Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Segundo Libro, Capítulo Tercero, del Título Trece, del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) Código Penal de Guatemala; adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que corresponden, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras; **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTACIÓN.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, los documentos generados durante el proceso de contratación de la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato administrativo surta sus efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por Secretaría General de la Presidencia de la República y a lo establecido en el artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de



SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER S.R.L.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.





Contrataciones del Estado y sus Reformas. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**
En los términos y condiciones estipuladas, "EL CONTRATISTA" y "EL CONTRATANTE",
aceptan el presente contrato el cual es leído íntegramente y enterados de su contenido,
objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en doce (12) hojas
de papel membretado de la Secretaría Presidencial de la Mujer impresas únicamente en
su lado anverso. -----

Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal

SEGN S.A.
10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.

Yolanda del Rosario Sian Ramirez de Vaquias
Secretaria Presidencial de la Mujer